



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.**  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL-**. Bogotá D.C., 23 de marzo de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra solicitud de ejecución, la cual en principio fue presentada ante la jurisdicción civil y se asignó su reparto al Juzgado 27 Civil del Circuito, quien remitió el mismo a la jurisdicción laboral, pues la ejecución perseguida se deriva de una sentencia de tal jurisdicción. Que, en razón a ello, se sometió a reparto entre los juzgados laborales del circuito de Bogotá y correspondió al Juzgado 22 Laboral del Circuito, quien lo remitió a este Despacho, pues la sentencia fue proferida por este Juzgado. Sírvase proveer.

**Doce (12) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022).**

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 110013105033 <u>2022 00 00017 00</u>			
<b>EJECUTANTE</b>	Mayerly Murcia Niño	<b>DOC. INDENT</b>	25.503.535
<b>EJECUTADO</b>	Serviactiva Soluciones Administrativas en Liquidación		
<b>PRETENSIÓN</b>	Librar mandamiento de pago por los valores reconocidos en sentencia judicial.		

Visto el informe secretarial que antecede, sería pertinente librar mandamiento de pago en el asunto en cuestión. Sin embargo, se vislumbra que la ejecutada se encuentra en proceso de liquidación, por lo cual es necesario establecer si la liquidación de la misma es voluntaria o forzosa, en aras de establecer la viabilidad del mandamiento de pago solicitado.

En consecuencia, **OFICIAR** a la Superintendencia de Sociedades para que certifique el estado actual del proceso de liquidación de la sociedad Serviactiva Soluciones Administrativas en Liquidación, identificada con Nit N° 900.488.963-7. Para el cumplimiento de lo anterior, se le concede el término de cinco (05) días. Por Secretaría, remítase el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ

<b>JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>
<b>Secretaría</b>
BOGOTÁ D.C., 13 DE JULIO DE 2022
Por ESTADO N.º <u>101</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.
 <b>ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS</b> SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Julio Alberto Jaramillo Zabala  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b05659bb34ede130e352562ca62023bda50d9674f782b8fb155eba7f8f5e7cdd**

Documento generado en 12/07/2022 02:42:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**